

AUTORIZACIÓN PARA CEDER DERECHOS DE AUTOR

El proyecto Umbral se rige por los parámetros de Derechos de Autor que se desglosan en las Políticas Institucionales de la Universidad de Puerto Rico. Según la normativa de Derechos de Autor de la Universidad de Puerto Rico, la obra creativa de la facultad, los empleados no docentes y los estudiantes es objeto de protección jurídica bajo la Ley de Propiedad Intelectual de Puerto Rico (Ley Núm. 96 del 15 de julio de 1988), para su beneficio, el de la institución y de la comunidad en general. La Política Institucional de Derechos de Autor, cónsona con la misión de la Universidad de Puerto Rico, tiene el propósito de proteger, reconocer y divulgar los derechos y responsabilidades de la comunidad universitaria sobre el producto de su trabajo intelectual o industrial, incluyendo el derecho de recibir ingresos y otros beneficios tangibles por su obra. La Política Institucional sobre Derechos de Autor, creada en virtud de Certificación Número 93-140 del Consejo de Educación Superior, aplica al personal docente y no docente de la Universidad de Puerto Rico, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, a profesionales, contratistas y estudiantes.

En términos de la titularidad, se establece que la Universidad de Puerto Rico será titular de las obras que sean producto del ejercicio de funciones administrativas o académicas específicamente comisionadas y oficialmente asignadas por la institución, según las estipulaciones y alcances del concepto vigente de trabajo por encargo, salvo pacto en contrario. Es decir, que la Universidad de Puerto Rico retiene la titularidad de todas las actividades académicas, artísticas, culturales y administrativas realizadas en la misma. Muchas de esas actividades académicas son las que forman parte del portal de Umbral. La Certificación Número 93-140 también establece que el personal docente y los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico serán titulares de las obras creadas en el transcurso normal de las actividades académicas y de estudios, salvo pacto en contrario. Esto significa que la Universidad de Puerto Rico no sería la titular de trabajos que no se realicen en el ejercicio de funciones administrativas o académicas asignadas por la Universidad. El proyecto Umbral también contiene materiales con dicha particularidad.

Con base en los parámetros de Derechos de Autor que se desglosan en las Políticas Institucionales de la Universidad de Puerto Rico, particularmente en la Certificación Número 93-140 del Consejo de Educación Superior, y en la normativa jurídica de la Ley de Propiedad Intelectual de Puerto Rico (Ley Núm. 96 del 15 de julio de 1988), por medio de este escrito autorizo a Umbral a conservar, difundir y divulgar a través de su página electrónica, <http://umbral.uprrp.edu>, los trabajos y materiales académicos y documentos sonoros (grabaciones de presentaciones realizadas en actividades académicas) que se han realizado en el ejercicio de mis funciones administrativas o académicas asignadas por la Universidad de Puerto Rico, o en el ejercicio de mi carácter personal, es decir, en funciones no asignadas por la Universidad de Puerto Rico.

Esta autorización se concede con el fin de que Umbral pueda poner a disposición de la comunidad académica y científica, nacional e internacional, su trabajo en toda su extensión. Umbral realizará este objetivo sin fines de lucro por lo que no venderá, compartirá, alquilará o distribuirá esta información de cualquier otra manera no esbozada en la página electrónica. Los recursos contenidos en el portal de Umbral son para uso académico y administrativo solamente.

Manifiesto expresamente mi acuerdo y autorización a que se conserve, difunda y divulgue mi trabajo

académico e intelectual: _____
_____.

Nombre

Firma

Fecha